

Providencia, **30 ENE 2020**

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504107

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504107**, presentada por don ██████████ **ACEVEDO, RUT N° ██████████**, representante legal de la empresa **SERV. TECNOLOGICOS INFORMATICOS COMUNICACIONALES CHILE LTDA., RUT 77.499.390-8**, de fecha **28-01-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° **6864996316**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y

3°.- Que contribuyente se encuentra con situaciones pendientes con el Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL(S)

FISCALIZADOR:
N° 436

Notificación vía correo electrónico ██████████		FECHA,	30 ENE 2020
Notificación Res. Ex. N° 1504107; de			30 ENE 2020
		Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora Firma y timbre Ministro de Fe